



## CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 17 de marzo de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 5.- PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL PARA ESTE AÑO 2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE SALLEN, para ayudar a financiar los gastos de las actividades ordinarias que organizará dicha asociación durante este año 2020.

**Segundo.-** Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, prorrogable entre las partes.

**Tercero.-** Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 2311 48940, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

**Segundo.-** Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la



Josep Ferrnandes Rodriguez	01/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 1 de 2
Oriol Ribalta Pineda	02/04/2020	Alcalde	Signatura 2 de 2

Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

**Tercero.-** Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

**Cuarto.-** Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

**Quinto.-** Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

## ACUERDOS

- 1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Cáritas Interparroquial de Sallent", con CIF R0800521G, por un importe de once mil euros (11.000 €), destinada a financiar los gastos de las actividades ordinarias que organizará dicha asociación durante este año 2020.
- 2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad Cáritas Interparroquial.
- 3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de once mil euros (11.000 €) con cargo a la aplicación 1 2311 48940 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.
- 4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.
- 5.- FACULTAR M. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.
- 6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad Cáritas Interparroquial y al Departamento de Intervención municipal.

Y para su conocimiento a los oportunos efectos, libro el certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 27 de marzo de 2020.

SECRETARIO ACCIDENTAL

Visto bueno  
EL ALCALDE,

*(Documento firmado electrónicamente)*

*(Documento firmado electrónicamente)*



Página web de validació de signatura: 3b70a403763c4714aee8e2a119ae4768001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Codi Segur de Validació
Url de validació
Metadades
Origen: Origen ciudadá Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2	Josep Ferrnandes Rodriguez	01/04/2020	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Oriol Ribalta Pineda	02/04/2020	Alcalde